

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Se pone en su conocimiento que cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito calle Pio Baroja, número 6, despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el texto refundido en la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 11).

Madrid, 16 de julio de 2002.—La Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—36.033.

Resolución de la Dirección General de Trabajo sobre el anuncio de depósito de la modificación de los estatutos de la «Asociación Nacional de Establecimientos Financieros de Crédito» (ASNEF) (depósito número 563).

Ha sido admitido el depósito de la modificación de los estatutos de la citada asociación, solicitado el 14 de junio por el presidente y el secretario de la asociación, tramitado con el número 50/5375—6704, al reunir los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical («Boletín Oficial del Estado» del 4).

En la reunión de la Asamblea general celebrada el 11 de junio de 2002, se acordó por unanimidad modificar en su totalidad los estatutos. Se aporta, junto al nuevo texto de los estatutos, certificado del citado acuerdo suscrito por el Presidente don Pedro Guijarro Zubizarreta y por el Secretario don Gustavo Queipo de Llano.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Se pone en su conocimiento que cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo, sito calle Pio Baroja, número 6, despacho 210, Madrid, siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido en la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 11).

Madrid, 17 de julio de 2002.—La Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—36.026.

Resolución de la Dirección General de Trabajo sobre el anuncio de depósito de la disolución de la «Asociación Nacional de Empresas de Movimientos de Tierras» (ANEMOV) (depósito número 6.828).

Ha sido admitido el depósito de la disolución de la citada asociación, presentado el 30 de mayo de 2002 por el secretario don Óscar Yunta, tramitado con el número 50/4898—6103, al haberse observado el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical.

En la reunión celebrada el 26 de abril de 2002 por la Asamblea general extraordinaria se tomó por unanimidad el acuerdo de disolver la asociación, con la consiguiente liquidación.

Se aporta el acta de la Asamblea, suscrita por el secretario y por el presidente don Vicente Codino Ferrer.

Se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Se pone en su conocimiento que cualquier interesado podrá examinar el documento depositado

y obtener copia del mismo en este Centro Directivo, sito calle Pio Baroja, número 6, despacho 210, Madrid, siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido en la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 11).

Madrid, 17 de julio de 2002.—La Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—36.030.

Resolución de la Dirección General de Trabajo sobre el anuncio de depósito de la modificación de los estatutos pertenecientes a la «Asociación Española de Renting de Vehículos» (AER) (depósito número 6.687).

Ha sido admitido el depósito de la modificación de los estatutos de la citada asociación, presentado el 27 de junio de 2002 por don Agustín García Gómez, tramitado con el número 50/5849-7238, al haberse observado el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical.

En la reunión celebrada el 23 de mayo de 2002 por la Asamblea general ordinaria se tomó por unanimidad el acuerdo de trasladar el domicilio social a la calle José Ortega y Gasset, número 34, 1.º B, en Madrid, modificándose en consecuencia el artículo 2 de los estatutos.

Se aporta certificación del acta de la Asamblea, suscrita por el Secretario, don Javier Larrea Olarra y el Presidente don Agustín García Gómez.

Se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Se pone en su conocimiento que cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo, sito calle Pio Baroja, número 6, despacho 210, Madrid, siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido en la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 11).

Madrid, 17 de julio de 2002.—La Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—36.031.

Resolución de la Dirección General de Trabajo sobre el anuncio de depósito de la modificación de los Estatutos de la «Asociación Española de Criadores de Ganado Ovino Selecto Raza Castellana» (ANCA) (depósito número 2.714).

Ha sido admitido el depósito de la modificación de los estatutos de la citada asociación, solicitada el 24 de mayo de 2002 por doña Concepción González Rodríguez, registrado con número 50/4741-5906, una vez completada la documentación requerida, al haberse observado el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical.

El acuerdo por el que se aprueba la modificación de los estatutos fue adoptado por unanimidad en asamblea general ordinaria celebrada el 26 de enero de 2002.

La modificación consiste en una nueva redacción de los artículos 1, 3 y 16, lo que supone el cambio del domicilio social a la calle Rúa de los Francos número 18, en Zamora.

El acta de la asamblea en la que se tomó el acuerdo citado de modificación de los estatutos, ha sido firmada por el Presidente don Pablo Antón Codesa y por el Secretario don Miguel Ángel de la Rosa Blanco.

Se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el

tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Se pone en su conocimiento que cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo, sito calle Pio Baroja, número 6, despacho 210, Madrid siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido en la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 11).

Madrid, 17 de julio de 2002.—La Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—36.028.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de Confederación Hidrográfica del Ebro sobre levantamiento de actas previas a la ocupación obra: Proyecto desglosado del abastecimiento de agua a Zaragoza y corredor del Ebro. Primera fase: Tramo Loteta-Zaragoza y corredor del Ebro, expediente número 1, término municipal de Mallen (Zaragoza).

Por Real Decreto-ley 9/98, de 28 de agosto, fueron declaradas de urgente ejecución las obras relativas al proyecto desglosado del abastecimiento de agua a Zaragoza y corredor del Ebro. Primera fase: Tramo Loteta-Zaragoza y corredor del Ebro, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, la Presidencia de esta Confederación ha tenido a bien convocar en los locales de la alcaldía de Mallen (Zaragoza), para los días 17, 18 y 19 de septiembre de 2002, a las diez de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mallen (Zaragoza), en la Secretaría General de Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo Sagasta, 24-28, de Zaragoza, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza», para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y el perito de la Administración, así como el alcalde de Mallen (Zaragoza), o concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo tercero.

Zaragoza, 17 de julio de 2002.—El Secretario General, Carlos de Miguel Domínguez.—36.143.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Resolución de la Dirección General de Energía y Minas de la Generalidad de Cataluña, Departamento de Industria, Comercio y Turismo ICT/2002, de 9 de julio, por la que se otorga a la empresa «Endesa Generación, Sociedad Anónima», la autorización administrativa, la declaración de utilidad pública y la aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica, en el término municipal de Tarragona (expediente RAT-9736).

La empresa «Endesa Generación, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Príncipe de Vergara, 187, Madrid, ha solicitado ante la Direc-

ción General de Energía y Minas del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, la autorización administrativa, la declaración en concreto de utilidad pública y la aprobación del proyecto de ejecución para la construcción de la línea eléctrica subterránea a 220 kV de la central térmica de ciclo combinado Tarragona1-subestación Tarragona, en el término municipal de Tarragona.

En cumplimiento de los trámites que establecen el artículo 6 del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas; los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la solicitud mencionada ha sido sometida a un período de información pública mediante el anuncio publicado en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 3555, de 17 de enero de 2002; el «Boletín Oficial del Estado» número 14, de 16 de enero de 2002, y en el «Diario de Tarragona» de 14 de enero de 2002.

De acuerdo con lo que prevé el artículo 146 del Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se solicitó informe a las entidades y organismos afectados: Ayuntamiento de Tarragona, que emitió informe favorable; RENFE y Catalana de Telecomunicaciones, cuyos condicionantes de tipo técnico son aceptados por la beneficiaria; igualmente se emite informe para las empresas químicas afectadas: «BASF Española, Sociedad Anónima», «Aragonesas Industrias y Energía, Sociedad Anónima» y «Dow Chemical Ibérica, Sociedad Anónima», las cuales aceptan el trazado y la afectación o imponen algún condicionante.

Cumplidos los trámites administrativos que disponen la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de Organización, Procedimiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña;

Visto el informe favorable de la Delegación Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Tarragona;

Visto que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 7 del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, la competencia para autorizar instalaciones eléctricas de 220 kV de tensión corresponde a la Dirección General de Energía y Minas,

Resuelvo:

1. Autorizar a la empresa «Endesa Generación, Sociedad Anónima», la línea eléctrica subterránea de 220 Kv de la central térmica de ciclo combinado Tarragona1-subestación Tarragona, en el término municipal de Tarragona.

2. Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza. Esta declaración de utilidad pública lleva implícita la ocupación urgente de los bienes y derechos afectados que fueron sometidos a información pública en el anuncio publicado en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 3555, de 17 de enero de 2002, y comporta las afecciones descritas en el mismo.

3. Aprobar el proyecto de ejecución de esta ampliación, con las características técnicas siguientes:

Descripción: Trazado de 1.438 metros de línea subterránea en disposición de doble circuito, partiendo de las celdas de la subestación de la CTCC y mediante rasas y cables entubados, pasa por terrenos de «Erkol, Sociedad Anónima», «Erkimia, Sociedad Anónima», carretera de entrada al polígono, cruzando con ferrocarril Tarragona-Lleida, paralelamente en unos 30 metros por zona de dominio público del Ayuntamiento de Tarragona, Bayer Hispania y Dow Chemical.

Línea a 220 kV de dos circuitos de 500 y 200 MVA de potencia de transporte, de tres conductores por circuito de 1.600 metros cuadrados Cu, ais-

lamiento seco y cable de tierra de 1 × 240 milímetros cuadrados de Cu, cable de fibra óptica, pararrayos, termales y empalmes. Recubrimiento en tubos de PE, rasas tipo de 1,60 × 1,42 metros donde se instalarán seis tubos de 315 milímetros de diámetro para los conductores y tubo de 100 milímetros para el cable de tierra, dos tubos de 400 milímetros para fibra óptica, asentamiento y protección de hormigón, señalización de la línea con cintas de plástico. Cámaras intermedias, empalmes y arquetas de fibra óptica.

Finalidad: Interconexión con la red general eléctrica en el sistema de 220 kV de la energía generada en la CTCC y la subestación a construir y la subestación de Tarragona.

Presupuesto: 375.305.590 euros.

Esta Resolución se dicta de acuerdo con lo dispuesto en la normativa anteriormente citada, así como el artículo 17 y el capítulo 4 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre Régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias, y sometida a las condiciones especiales siguientes:

1. Las instalaciones deberán realizarse de acuerdo con el proyecto técnico firmado por el Ingeniero industrial don José Ramón Diago Ruiz y visado por el Colegio de Ingenieros Industriales de Cataluña, Delegación de Tarragona, con el número 044413, de fecha 17 de octubre de 2001, con las variaciones que, si procede, se soliciten y autoricen.

2. La construcción y el funcionamiento de esta instalación eléctrica se someten a lo establecido en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación, aprobado por el Real decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y sus instrucciones técnicas complementarias, aprobadas por la Orden ministerial de 18 de octubre de 1984; el Reglamento de líneas aéreas de alta tensión, aprobado por el Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre; la Ley 13/1987, de 9 de julio, de Seguridad de las instalaciones industriales, y el resto de disposiciones de aplicación general.

3. La empresa titular será la responsable del uso, la conservación y el mantenimiento de la instalación, de acuerdo con las condiciones de seguridad que requiere la normativa vigente.

4. El plazo para la puesta en marcha de la instalación autorizada será de dos años a contar desde la fecha de publicación de esa Resolución en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña».

5. La Delegación Territorial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de Tarragona, podrá realizar, durante las obras y una vez finalizadas éstas, las comprobaciones y las pruebas que considere necesarias en relación con el cumplimiento de las condiciones generales y especiales de esta Resolución.

6. A tal fin, el titular de la instalación comunicará al mencionado órgano administrativo el inicio de las obras, las incidencias dignas de mención durante su curso y también su finalización.

La comunicación de la finalización de las obras se acompañará con el certificado de dirección y finalización de la instalación que acredite que éstas se ajustan al proyecto aprobado, que se ha dado cumplimiento a las normas y disposiciones antes mencionadas y, en su caso, se adjuntarán las actas de las pruebas realizadas.

7. La Administración dejará sin efecto esta autorización administrativa por las causas que establece el artículo 34 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y en el supuesto de incumplimiento, por parte del titular de la instalación, de las condiciones impuestas en ésta.

En este supuesto, la Administración, con la instrucción previa del expediente oportuno, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

8. Esta autorización se otorga sin perjuicio a terceros y es independiente de las autorizaciones o licencias de competencia de otros organismos o entidades públicas necesarias para realizar las obras y las instalaciones aprobadas.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Barcelona, 9 de julio de 2002.—Albert Mitjà i Sarvisé, Director general de Energía y Minas.—37.174.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Sevilla, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica «línea aérea 66 kV y línea subterránea desde planta solar térmica hasta subestación en Sanlúcar la Mayor (Sevilla)», así como la declaración de la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, por «Sanlúcar Solar, Sociedad Anónima», en solicitud de autorización y declaración, en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos con los trámites reglamentarios ordenados en la sección 1.ª del capítulo 2.º del título 7.º del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Ley 54/1997, de 27 de noviembre del sector eléctrico, y el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre por lo que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Visto que el proyecto de instalaciones, junto con la relación de bienes y derechos afectados y los planos parcelarios de expropiaciones, así como el estudio de impacto ambiental, fue sometido a información pública en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 16, de 7 de febrero de 2002; «Boletín Oficial» de la provincia número 31, de 7 de febrero de 2002; «Boletín Oficial del Estado» número 32, de 6 de febrero de 2002, y en el diario «El Correo de Andalucía» de 13 de febrero de 2002.

Visto que los afectados no han presentado alegaciones dentro de los plazos reglamentariamente establecidos.

Vista la resolución de fecha 28 de mayo de 2002 de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, en la que emite la Declaración de Impacto Ambiental viable del proyecto.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la sección correspondiente y de acuerdo con el Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía, en materia de industria y energía, y la resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se delegan ciertas competencias en materia de instalaciones eléctricas en las delegaciones provinciales de esa Consejería, ha resuelto:

Primero.—Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica referenciada, cuyas características principales se describen a continuación:

Peticionario: «Sanlúcar Solar, Sociedad Anónima».

Domicilio: Calle Manuel Velasco Pando, 7, 41007 Sevilla.

Emplazamiento: Finca Casaquemada y subestación Sanlúcar la Mayor.

Finalidad de la instalación: Evacuación de energía de planta solar a subestación.